

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 21 ENE 2022

Ref. Ejecutivo No. 1100140030202019-00841-00 de BANCO POPULAR S.A. contra JOSÉ REINALDO DIAZ FULA

Una vez revisada la renuncia de poder presentada a este Célula Judicial por parte del Dr. JOSÉ LUIS AVILA FORERO, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado de la parte demandante, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Por otra, teniendo en cuenta el poder aportado, obrante a folio 61 del expediente, deberá reconocerse personería adjetiva a la abogada ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por cumplir lo preceptuado dentro del artículo 74 del Código General de Proceso, en concordancia del artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

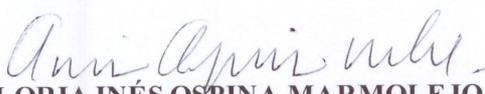
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, la cual es impetrada por el Dr. JOSÉ LUIS AVILA FORERO, portador de la T.P. 294.252 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

SEGUNDO: Se tiene por revocado todos y cada uno de los poderes anteriormente concedidos, se notifica la presente decisión por Estado para los fines legales publicados en el inciso segundo del artículo 76 *idem*

TERCERO: RECONOCER personería suficiente a la abogada ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada con C.C. No. 1.085.265.429 y T.P. No. 220.153 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los fines dentro del mandato conferido, visible a folio 61 de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ (2)

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 08 Hoy 24 ENE 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ